571 Nº 77

Nº 2226836

LEGANO 91-21

~~9442~~

91-21



Sor. Rector de la Universidad de Sevilla

Sevilla 27 de Mayo de 1873.
Concedido.
Machado

D. Juan García de Carellan y Fernandez, vecino de las Minas de Rio Tinto, á V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendo obtenido el titulo de Bachiller en Artes en el Instituto Provincial, segun se acredita por la adjunta certificacion, desea ser examinado de las asignaturas de primer año de Drō. Romano, Literatura Española, Literatura Latina é Historia Universal, que ha cursado en virtud de la Enseñanza libre: por lo que

Suplica á V.S. se sirva mandar se inscriba al objeto indicado. Gracia que no duda merecer de la notoria bondad de V.S. cuya vida guê Dios ms. años. Sevilla 23 de Mayo de 1873=

Juan García de Carellan y Fernandez

INSTITUTO PROVINCIAL
SEVILLA
DE SEGUNDA ENSEÑANZA.



3

D. *José Gonzalo Aguilar Pro.*

CATEDRÁTICO Y SECRETARIO DE ESTE INSTITUTO, ETC.

CERTIFICO que D. *Juan Garcia de Carellan y Fernz.*
natural de *Valverde* *provincia de* *Huelva*
tiene cursadas y probadas las siguientes asignaturas en los años y Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Cursos.	En este Instituto	Calificaciones.
	Ingreso	Sobresaliente
67 a 68	1º de Latin y Castellano	Sobresaliente
	Religion	Sobresaliente
68 a 69	2º de Latin y Castno	aprobado
	Geografia	aprobado
69 á 70	Historia General	aprobado
	Retorica y Poetica	aprobado
	1º de Matematicas	aprobado
70 á 71	Historia de España	aprobado
	Psicologia Logica y Etca	aprobado
71 á 72	Fisiologia é Higne	aprobado
	Fisica y Quimica	aprobado
	2º de Matematicas	aprobado
	Historia Natural	aprobado
	Grado de Bachiller	
1872	1er acto (dia 20 de Junio)	aprobado
	2º acto (dia 21 de Junio)	aprobado

Satisfizo los derechos de su titulo, y se le expidió este con fecha 22 de Junio 1872.

Así resulta de los documentos que existen en esta Secretaría de mi cargo, á los que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado, expido el presente á su instancia, autorizado con el V.º B.º del Sr. Director y el sello de este Instituto, en Sevilla á *Veinte y tres* *de* *Mayo* *de mil ochocientos setenta y* *tres*.

V.º B.º
El Vice DIRECTOR,

Dr. Garcia Portillo

Dr. José G. Aguilar

...tado con el núm. 108 al fólio 215 del libro correspondiente.

Dros 6 reales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drõ.
Seccion del civil y canónico — CURSO DE 1872 Á 1873

D. Juan García de Carellan y Fernandez
natural de las Minas del rio tinto
provincia de Huelva
de quince años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive San José núm. veinte y cinco su fiador D. Domingo M.ª de Casso en la calle de San Roque núm. 32.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Lit.ª gral. y esp.ª
Lit.ª latina
Hist.ª universal
1.er curso de Drõ. romano

Sevilla 27 de Mayo de 1873

Firma del fiador. — Firma del alumno.

Domingo M.ª de Casso — Juan García de Carellan y Fernandez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

Pagó 1º y 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especiál en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873.

NÚMERO DE LA PETICION 342

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las cuatro *asignaturas siguientes:*

. Literatura gral y española
. Literatura latina
. Historia Universal
. 1.er Curso de Drô. Romano
.
.
.

Sevilla 27. *de* Mayo *de 1873.*

Firma del Alumno,

Juan García de Carellan
y Fernandez.

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*3

Gomera

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Española
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los ...ámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de ...ayo de 1870.

...PROBADO.
...USPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUS-...ENSO,** se expresará si es por primera ó se-...nda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan García de Castellano y Hernandez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1873

D.r José Fernandez Espino

D.r Joaquin Alcaide y Molina

D. Amelino L. García y Muñoz

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Latina
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los ...ámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de ...yo de 1870.

...PROBADO.
...SPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de SUS...ENSO, se expresará si es por primera ó se...nda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Castellano y Fernandez
y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 2 de Junio de 1873

Dr. Fco. Fernandez Espino

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Anselmo L. García y Ruiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.   CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE Derecho.   ASIGNATURA DE Derecho romano.
SECCION DE   (1.er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Garcia de Carellan y Fernandez *y califican su ejercicio de* Suspenso – 1.a vez.

Sevilla 26 de Junio de 1873.

Dr. Fzl.co de B. Palomo   Dr. Rob.to G. de Yrigoyen

D.r Eduardo Carmona

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Drō.

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 134

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

1.er curso de Drō romano

Historia universal

Sevilla 1.º *de* Setiembre *de 1873*

Firma del Alumno

Juan García de Castilla

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

Fernandez.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 15 *de* Setiembre *de* 1879

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

D. Juan Garcia de Carellan y Fernandez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

...minado 1.er curso de Dro. romano (Suspenso en Junio 1.a vez

...minado Hist.a universal

Sevilla 19 de Setiembre de 1873

El Secretario general, accidental
~~Diego Perez Martin~~.
Rafael Bocanegra

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 36 —

Sevilla 16 *de* Setiembre *de 187*3

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano. (1.er curso).

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Garcia de Corellan y Fernandez, *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 22 de Setiembre de 1873.

D.r Fr.co de B. Palomo — L.do José Moron Ponce

D.r Eduardo Carrasco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Historia Universal
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Castillo y Fernandez *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 29 de Setiembre de 1873

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Antonio de la Barrera y Sanchez

Dr. Anselmo L. García y Muñoz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de Derecho civil y canonico CURSO DE 1873 Á 1874

D. Juan Garcia de Carellan y Fernandez
natural de Valverde del Camino
provincia de Huelva
de quince *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive calle de S. Roque *núm.* 32, *y su fiador D.* Domingo Mª de Casso *en la* calle de S. Roque *núm.* 32

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Segundo año de Derecho Romano
Derecho Politico y Administrativo
Economia Politica y Estadistica
Derecho Civil

Sevilla 30 de Setiembre de 1873

Firma del fiador.
Domingo Mª de Casso

Firma del alumno.
P. el interesado
J. Ortiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el **PRIMER PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 35 pesetas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el **SEGUNDO PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 2º plazo

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1872 á 73.

Corresponde al 1.º y 2.º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan en las asignaturas de primer curso de Dro. Romano, Literatura Española, Literatura Latina e Historia Universal. Sevilla y Mayo 24. de 1873.

Recibí la mitad superior
Por el interesado
(Domingo M.ª de Castro)

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 168.021 —239—

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1872 á 1873.

Corresponde al 1.º y 2.º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan en las asignaturas de primer curso de Drô. Romano, Literatura Española, Literatura Latina é Historia Universal. Sevilla 24 de Mayo de 1873.

Recibí la mitad superior
Por el interesado
Domingo M.ª de [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 306.097

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

PAGOS AL ESTADO 12 PTAS 50 CENT.

Curso de 1872 á 1873.

Corresponde al 1.º y 2.º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellano en las asignaturas de primer curso de Dro. Romano, Literatura Española, Literatura Latina é Historia Universal. Sevilla 24 de Mayo de 1873.

Recibí la mitad superior
Por el interesado
Domingo M.ª de Castro

SÉRIE H.

Núm. 157.982

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

25 pesetas.

10 escudos.

Curso de 1872 á 1873.

Corresponde al 1º y 2º plazo de la matrícula de D. Juan Aparicio de Castellan en las asignaturas de primer curso de Derº Romano, Literatura Española, Literatura Latina é Historia Universal

Sevilla 24 de Mayo de 1873.

Retº la mitad superior

Por el interesado

Domingo Mª de [illegible]

Serie CH.

NUM. 104.676

Parte inferior que se ha de unir al expediente

PAGO AL ESTADO ... PESETAS

...CONÓMICA DE LA PR...

25 pesetas.

10 escudos.

Curso de 1872 á 1873.

Corresponde al 1.º y 2.º plazo de la matrícula de D. Juan García de Carellan en las asignaturas de primer curso de Dro. Romano, Literatura Española, Literatura Latina, é Historia Universal.

Sevilla 24 de Mayo de 1873

Recibí la mitad superior
Por el interesado
(Domingo M.º de Castro)

Parte inferior que se ha de unir al expediente

Serie CH.

NUM. 404.677

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

10 escudos. 25 pesetas.

Curso de 1873. á 1874.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Fernand.z en las asignaturas de 2.º año de Dro. Romano, Derecho Político y Administrativo, Economía Política y Administrativa, y Derecho Civil.

Sevilla 30 Setiembre de 1873.

Recibí la parte superior de este pliego

Domingo M.ª de Casso

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie Ch.

Num. 150.515 — 760

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1873 á 1874.

Corresponde al primer plazo de la matrícula de D. Juan Garcia de Castilla y Romano en las asignaturas de 2.º año de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo, Economía Política y Estadística y Dr. Civil.

Sevilla 2 de Sept.e de 1873.

Recibí la parte inferior de este pliego

Domingo M.ª Albarrán

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 187.553

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1873 á 1874.

Corresponde al primer plazo de la matrícula de D. Juan García de Cava-llan y Hermosa, en las asignaturas de 2.º año de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo, Economía Política y Estadística y Derecho Civil.

Sevilla 2 de Setiembre 1873.

Recibí la parte superior de este pliego.

Domingo M.ª de Caballero

Série F.

Núm. 187.536

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1873 á 1874.

Corresponde al primer plazo de la matrícula [illegible] en las asignaturas del primer curso de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo, Economía Política y Estadística y Derecho Penal.

Sevilla 30 de Setiembre 1873.

Recibí la parte inferior de este pliego

Domingo M.ª de [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 187.555

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Curso de 1873 a 1874

Corresponde al primer plazo de la matrícula de D. Juan García de Arellano y Hernández en las asignaturas de segundo año de Derecho Romano, Derecho Político y Administrativo, Economía Política y Estadística y Derecho Civil

Sevilla 2[illegible] de Setiembre de [illegible]

Recibí la parte superior de este pliego

Domingo M.ª de [illegible]

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 487.334

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1873 á 1874.

Corresponde al 2.º plazo de la matrícula de D. Juan García de Caralleu y Fernandez en las asignaturas de 2.º año de Dro. Romano, Dro. Político y Administrativo, Economía Política y Dro. Civil.

Sevilla 26 de Mayo de 1874.

Recibí la parte inferior,
Juan García de Caralleu y Fernandez.

SÉRIE G.

Núm. 411.277 / 396

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

10 escudos. 25 pesetas.

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Curso de 1873 a 1874.

Corresponde al 2º plazo de la ma-
trícula de D. Juan García de Carellán y Fernández en las
asignaturas de 2º año de Dr. Romano, Dr. Político y Ad-
ministrativo, Economía Política y Dr. Civil.

Sevilla 26 de Mayo 1874.

Recibí la parte superior,
Juan García de Carellán
y Fernández,

Serie Ch.
NUM. 165.509

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

1er Curso de 1873 a 1874

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellón y Fernández en las asignat.s de 2º año de Dr. Romano, Dro. Político y Administrativo, Economía Política y Dro. Civil

Sevilla 25 de Mayo de 1874.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Recibí la parte superior.

Juan García de Castellón y Fernández.

SÉRIE G.

Núm. 411.278

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 449

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.° del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las tres asignaturas siguientes:

Segundo año de Derecho Romano
Derecho Político y Administrativo
Economía Política

Sevilla 26 de Mayo de 1874.

Firma del Alumno

Juan García de Castellan y Fernandez.

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* tres *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 de Mayo de 1874.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Derecho romano (2.º curso).
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan García de Corellan y Fernandez

y califican su ejercicio de Aprobado. —

Sevilla 2 de Junio de 1874.

Dr. Fr. de B. Palomo

Dr. Roblo. G. de Ynigoyen

Dr. Eduardo Carmona.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Dro. civil y canónico

ASIGNATURA DE Dro. político y administrativo

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Castellano y Fernandez y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 12 de junio de 1874

D. Manuel [illegible]
Dr. Rafael Villegas
D. José [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 A 1874

FACULTAD DE derecho
SECCION DE derecho civil y canónico

ASIGNATURA DE Elementos de Economía Política y de Estadística.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará, si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan García de Castilla y Fernandez *y califican su ejercicio de* aprobado

Sevilla 25 de Junio de 1874

Dr. José Diez de Tejada [illegible]

Dr. José M.ª [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de

Curso de 1874 á 1875

Or.

D. Juan Garcia de Cevallos y Fernandez
natural de las Minas de Rio-Tinto
provincia de Huelva
de diez y seis años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de S. Roque núm. 32 . y su fiador D. Domingo e Mª de Casso en la misma casa y numero núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Canonico
Id. Mercantil y Penal
Teoria de Procedimientos

Nula esta matricula por no tener aprobado al hacerla el Dro. civil.

Sevilla 13. de Octubre de 1874

Firma del fiador. p. Firma del alumno.

Domingo Mª de Casso — Domingo Mª de Casso

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de - - - - -   Curso de 1874 á 1875

D. Juan García de Castellan y Fernandez
natural de Valverde del Camino - - -
provincia de Huelva - - - - - - - -
de diez y seis - - años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de S. José - - núm. 25 - - -, y su fiador D. Domingo Mª de Casso en la calle de S. Roque - - - - - núm. 32 - - - -

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Lengua Griega
Geografía

Sevilla 15 de Octubre de 1874.

Firma del fiador.
Domingo Mª de Casso

Firma del alumno.
Juan García de Castellan y Fernandez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

(Curso de 1874 á 1875,)

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. José García de Castellano y Moreno en la asignatura de Derecho Canónico,

Sevilla 12 de Octubre 1874

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

IMPta DE GUERRA

SÉRIE G.

Núm. 437,177

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta.

PAGOS AL ESTADO 50 CÉN.S DE PESETA

Curso de 1874, á 1875.

Corresponde al 1.º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Jiménez en la asignatura de Derecho Canónico.

Sevilla 12 de Octubre 1874

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série B.

Núm. 331,147

100 *mils. de escudo.* 25 *cénts. de peseta.*

Curso de 1876 á 1877

Corresponde al primer plazo de la matrícula de D. Juan García de Carellan y Fernández, en las asignaturas de Dro. Mercantil y Penal y Teoría de Procedimientos

Sevilla 13 de Octe/876

Série A.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta.

PAGOS AL ESTADO ✻ 50 CEN. DE PESETA ✻

Curso de 1874 á 1875.

Corresponde al 1.er plazo de la
matrícula de D. Juan García de
Castellanos y Fernández en las asig
de Dro. Mercantil y
natural de Dro. [illegible]
Penal y Teoría de Procedimientos
Sevilla 13. de Octe/874

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série B.

Núm. 331.172

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1874 á 1875.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de [illegible] y [illegible] en las asignaturas de Dr.º Mercantil y Penal y Teoría de Proced[illegible].

Sevilla 13 de Octubre 1874.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

IMPto DE GUERRA 50 Cs

IMPUESTO DE GUERRA

SÉRIE G.

Núm. 437.250

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1874. á 1875.

Corresponde al primer plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Fernández en las asignaturas de Dro. Mercantil y Penal y Teoría de Procedimientos.

Sevilla 13. de Octe/874.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

IMPUESTO DE GUERRA

SÉRIE G.

Núm. 457.229

100 mils. de escudo. 25 cénts. de peseta.

Curso de 1874 á 75.

Corresponde a los dros del primer plazo de matrícula en las asignaturas de Lengua griega y Geografía de D.n Juan García de Castellón y Fernández

Recibí la mitad superior

P. E.

Joaquín Alcaide

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série A.

Núm. 180.312

200 mils. de escudo. 50 cénts. de peseta.

PAGOS AL ESTADO

Curso de 1874 a 75

Corresponde a los derechos
del primer plazo de matrí-
cula en las asignaturas de
Lengua griega y Geografía
de D. Juan García de Baro-
llan y Fernandez

Recibí la mitad superior
P. E.
Joaquín Alcaide

Série B.

Núm. 337.807

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO 5 PESETAS

Curso de 1874 a 75.

Corresponde á los derechos del primer plazo de matrícula en las asignaturas de Lengua griega y Geografía de Dn Juan García de Arellano y Fernández.

Recibí la mitad superior

P. E.

Joaquín Alcaide

SÉRIE G.

Núm. 459.120

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

INT.ª de GUERRA
50 P%

PAGOS AL ESTADO 2 PESETAS

2 ESCUDOS. 5 PESETAS.

Curso de 1874 á 75.

Corresponde á los derechos del primer plazo de matrícula en las asignaturas de Lengua griega y Geografía de Dn Juan García de Carellan y Fernandez.

Recibí la mitad superior
P.E.
Joaquin Alcaide

SÉRIE G.

Núm. 459.125

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — SERIE D — PESETA

Una peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

15

Curso de 1874 á 1875.

Corresponde á los derechos del 4º plazo de matrícula de D. Juan García de Castillo y Fernández en las asignaturas de Lengua griega y Geografía.

Sevilla 26 de Mayo de 1875.

SERIE D. N. 11.629

12 pesetas 50

PAGOS AL ESTADO

SERIE H — 12 PESETAS 50 C.s

12 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente. 47

Curso de 1874 a 1875

Corresponde a los derechos del 2º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castillo y Fernández en las asignaturas de Lengua griega y Geografía. Sevilla 22 de Mayo de 1875.

Serie H.

N. 7.404

2 pesetas 50 cénts.

PAGOS AL ESTADO

SERIE F — 2 PESETAS 50 C.

2 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

PAGOS AL ESTADO — 2 PESETAS 50 C.

Curso de 1874. á 1875.

Corresponde á los derechos del 2º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Fernandez en las asignaturas de Lengua griega y Geografía

Sevilla 25. de Mayo/1875.

Serie F

N. 10.165

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 432

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho Civil
Matriculado año anterior

Sevilla 29 de Mayo de 1875

Firma del Alumno

Juan García de Castellan y Fernandez.

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pa*[p]*letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado* [l]*derechos de matrícula correspondientes á las cinco asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*5.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dr.

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Juan Garcia de Castellan y Hernandez *está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:*

Examinado Dr. Civil

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*5

El Secretario general,

Diego Perez Martin

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de ios Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 239 —

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*5

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras,

CURSO DE 1874 Á 1875

NÚMERO DE LA PETICION 429

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Lengua Griega,

Geografía,

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 187 5

Firma del Alumno

Juan García de Castellan y Fernandez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las pap-*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado l
derechos de matrícula correspondientes á las dos
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*5

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1874 Á 1875

D. Juan García de Castellan y Hernandez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado Lengua Griega
Examinado Geografía

Sevilla 29 *de* Marzo *de 187*5

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 44 —

Sevilla 29 *de* Mayo *de 187*5

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Lengua griega
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de SUSPENSO se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García Carellan y Hernandez y califican su ejercicio de Notable

Sevilla 9 de Junio de 1875

Timoteo Alfaro
Dr. Saturnino Fernandez de Velasco
Dr. Anselmo L. García y Rivas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Historia y Elementos
SECCION DE Civil y Canónico. del Derecho civil español comun y foral.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Garcia de Casellan y Fernandez y califican su ejercicio de Aprobado

Sevilla 16 de Junio de 1875

Dr. Man.l Lavaña

Dr. Pedro Lopez Lantes

Dr. José Carmona Ramos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1874 Á 1875

FACULTAD DE Filosofía y Letras
~~SECCION DE~~

ASIGNATURA DE Geografía histórica

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 5 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas la formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Carellan y Fernández *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 29 de Setiembre de 1875

Dr Manuel Merry y Colom

Dr. Fran.co J. Barnés

53

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho

Seccion de Derecho civil y canónico CURSO DE 1875 Á 1876

D. Juan García de Castellan y Fernandez.
natural de Valverde del Camino.
provincia de Huelva
de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Mármoles 8. núm. , y su fiador D. Domingo de Casso en la calle de S. Roque núm. 32

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Dho. Mercantil y Penal.

Ampliacion de Dho. Civil

Dho. Canónico

Teoría de Procedimientos

Anulada por incompatible con el Dro. canónico, la matrícula de Dro. mercantil y penal, Ampliación del Dro. civil y teoría de procedimientos.

En virtud

Sevilla 28 de Setiembre de 1875

Firma del fiador.
Domingo Mª de Casso

Firma del alumno.
Juan García de Castellan y Fernandez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfec[…] PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado e[…] legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 18[…]

El Secretario General,

El 1er plazo de Dcho mercantil Rom[…]
y Dcho canónico, lo abonó el
curso anterior

— de la Rl. orden de 14 de Enero de 1876 quedó ha-
bilitada la matrícula de Dro. mercantil y penal y
teoría de procedimientos: sigue anulada la de Am-
pliación del Dto. civil.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfec[…] SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado e[…] legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 18[…]

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras

Seccion de   Curso de 1875 á 1876

D. Juan García de Casellan y Fernandez
natural de Valverde del Camino.
provincia de Huelva
de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Mármoles núm. 8 y su fiador D. Domingo de Casso en la de S. Roque núm. 32

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Literatura Griega,
Estudios Críticos

Sevilla 28 de Setiembre de 1875

Firma del fiador.
Domingo M.ª de Casso

Firma del alumno
Juan García de Casellan y Fernandez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfech
PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 18

EL SECRETARIO GENERAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfech
SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en*
legajo respectivo á este curso, bajo el número

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de

Curso de 1875 á 1876.

D. Juan García de Carellan y Fernandez
natural de Valverde del Camino
provincia de Huelva
de diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive calle de los Marmoles núm. ocho, y su fiador D. Domingo Mª de Casso en la calle de S. Roque núm. 32.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Lengua Hebrea
Metafísica.
Historia de España.

Sevilla 30. de Setiembre de 1875

Firma del fiador.
Domingo Mª de Casso

Firma del alumno.
Juan García de Carellan y Fernandez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho **PRIMER PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho **SEGUNDO PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder colocado en legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

EL SECRETARIO GENERAL,

PAGOS AL ESTADO SERIE H 50 C.

12 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan G. de Carellan y Fernandez en las asignaturas de Literatura Griega y Estudios Críticos.

Sevilla 22 de Setiembre de 1875.

Juan Mª de Carellan y Fernandez.

Recibí la mitad superior.

N. 7.782

Serie H.

2 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Carellan y Fernandez, en las asignaturas de Literatura Griega y Estudios Críticos. Sevilla 28 de Set.e/875

Juan G. de Carellan y Fernandez,

Recibí la parte superior,

Serie F.

N. 48.354

PAGOS AL ESTADO D PESETA

Una peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente. 58

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Fernandez en las asignaturas de Literatura Griega y Estudios Críticos. Sevilla 28 de Set.e de 1875.

Juan G. de Castellan y Fernandez

Recibí la mitad superior.

Serie D. N. 63.485

2 pesetas.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 2.º plazo de la matrícula de D. Juan García de Carellan y Fernández en las asignaturas de Literatura Griega, Estudios Críticos, Historia de España y Derecho Canónico.

Sevilla 29 de Mayo/1876

Recibí la parte inferior
Juan García de Carellan y Fernández

Serie E.

N. 72.577

2 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Bermudo en las asignaturas de Literatura Griega, Estudios Críticos, Historia de España y Derecho Romano.

Sevilla 29 de Mayo de 1876.

Recibí la parte superior
Juan García de Castellan
Fernandez

N. 73.299

Serie F.

2 pesetas 50 cénts. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

(Curso de 1875 a 1876.)

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de D. Juan García de Caballero y Fernández en las asignaturas de Literatura Griega, Latina [illegible], Historia de España y Derecho Canónico.

Sevilla 29 de Mayo 1876.

Recibí la parte inferior
Juan García de Caballero y Fernández

N. 75.298

Serie F.

PAGOS AL ESTADO SERIE CH 25 PESETAS

62

25 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Curso de 1875 a 1876.

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Hernández en las asignaturas de Literatura Griega, Estudios críticos, Historia de España y Derecho Canónico. Sevilla 29 de Mayo 1876.

Recibí la parte inferior
Juan García de Castellan y Fernández



Serie CH. N. 20.769

2 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876

Corresponde al 1.^er plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellanos y Fernandez en la asignatura de Ampliacion de Dro. Civil

Sevilla 23 de Set.^e de 1875

Recibí la mitad superior,

Juan G. de Castellanos Fernandez

Serie F.

N. 48.553

PAGOS

50 cénts. de peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan G. de Castellan y Fernandez en la asignatura de Ampliación de Dro. Civil

Sevilla 28. de Set.e /875.

Juan G. de Castellan y Fernandez

Recibí la mitad superior,

Serie B. N. 28.356

PAGOS AL ESTADO — SERIE G — PESETAS

5 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876

Corresponde al 1er plazo de la matrícula de D. Juan G. Casellas y Fernandez en la asignatura de ampliación de Derecho Civil

Sevilla 28 Setiembre 1875

Juan G. de Casellas y Fernandez

Recibí la mitad inferior.

Serie G. N. 18.996

PAGOS AL ESTADO

SERIE E — PESETAS

2 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Carellan y Fernandez en la asignatura de Historia de España

Sevilla 20 de Set.re de 1875.

N. 50 145

SERIE E.

Una peseta.

Parte inferior que se ha de unir al expediente. 67

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Caralt y Fernandez, en la asignatura de Historia de España.

Sevilla 20 de Sete. de 1875.

Serie D.

N. 63.218

5 *pesetas.* Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellon y Fernandez en la asignatura de Historia de España,
Sevilla 30 de Setre de 1875

Serie G. N. 18.584

PAGOS AL ESTADO · SERIE E · 2 PESETAS

2 pesetas. Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Castillan y Fernandez en las asignaturas de Lengua Hebrea y Metafísica.

Sevilla 30 de Set.e/875.

SERIE E. N. 58.954



Una peseta. **Parte inferior que se ha de unir al expediente.**

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.º plazo de la matrícula de D.n Juan García de Castellan y Fernandez en las asignaturas de Lengua Hebrea y Metafísica.

Sevilla 30 de Setiembre
1875

Serie D.

N. 75.115



12 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Castellan y Fernandez en las asignaturas de Lengua Hebrea y Metafísica.

Sevilla 30 de Set.e 1875.

Serie H. N. 7.529

50 cénts. de peseta. Parte inferior que se ha de unir al expediente. 72

PAGOS AL ESTADO

50 C. DE PESETA

Curso de 1875 á 1876.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Covellan y Fernandez en las asignaturas de Lengua Hebrea y Metafísica.

Sevilla 30 de Set.e de 1875

Sevilla 30 de Set.e 875

Serie B. N. 74.166

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras.

CURSO DE 1875 Á 1876

NÚMERO DE LA PETICION 442

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Historia de España
Literatura Griega
Estudios Críticos.

6

Sevilla 29 de Mayo de 1876

Firma del Alumno,

Juan García de Castellanos Fernandez.

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las tres asignaturas que ha señalado.

Sevilla 29 de Mayo de 1876

E. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 A 1876

NÚMERO DE LA PETICION 443

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Derecho Canónico

C. S

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 187*6*

Firma del Alumno,

Juan García de Castellanos y Fernandez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 29 *de* Mayo *de* 1876

E. Romero.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras.

CURSO DE 1875 Á 1876

D. Juan García de Carellan y Fernandez
está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado Historia de España.
[illegible] Literatura griega.
Examinado Estudios críticos sobre A. A. griegos.

Sevilla 29 de Mayo de 1876.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 34 —

Sevilla 31 *de* Mayo *de 187*6

Por autorizacion del Secretario de la Facultad.

ANDRÉS DE LOS SANTOS Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1875 Á 1876.

D. Juan García de Carellan y Fernandez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

[illegible] Derecho canónico

Sevilla 29 *de* Mayo *de 1876.*

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el egercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 277 —
Sevilla 31 *de* Mayo *de 187*6

Por autorizacion del Secretario de la Facultad.

ANDRÉS DE LOS SANTOS Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Literatura Griega

~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Castellano y Fernandez *y califican su ejercicio de* Sobresaliente

Sevilla 1.º de Junio de 1876

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Anselmo L. García

J. Ruiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

~~SECCION DE~~

CURSO DE 1875 Á 1876

ASIGNATURA DE Estudios críticos sobre los AA. Griegos

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Castellano y Fernandez *y califican su ejercicio de* Aprobado.

Sevilla 2 de Junio de 1876

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Saturnino Fernandez de Velasco

Dr. Rafael Bocanegra

14

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Filosofía y Letras

~~SECCION DE~~

ASIGNATURA DE Historia de España.

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan Garcia de Castellon y Fernandez *y califican su ejercicio de* Notablemte aprovechado

Sevilla 14 de Junio de 1876

Dr Manuel Merry

[illegible] Dr. Fran.co J. Narvaez

Dr Rafael Bocanegra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1875 Á 1876

FACULTAD DE Derecho

SECCION DEL Civil y canonico

ASIGNATURA DE Instituciones de Dro Canonico

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1875.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

O*bservadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan Garcia de Carellan y Fernandez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 30 de Setiembre de 1876

Dr. Ramon de Beas

Dr. Jose Mateos Gago

Dr. Juan Pedro Morales

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.
Seccion de Derecho Civil y Canónico

CURSO DE 1876 A 1877

D. Juan García de Castellar y Fernandez
natural de Valverde del Camino,
provincia de Huelva
de edad de 18 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.
Vive Marmoles núm. 8, y su fiador D. D. Domingo Cerro en la de S. Roque núm. 32

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Disciplina Ecca.

Practica forense.
Resultando que este alumno no tiene aprobada la asignatura de Teoría de procedimientos que es incompatible con la de Práctica forense se anula la matrícula de esta última. Sevilla 22 de Febrero de 1877. El Ofal del Negdo
Enrique Romero.

Sevilla 30 de Setiembre de 1876

Firma del fiador.

Firma del alumno,

Juan García de Castellar y Fernandez.

Serie F 2 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 69 854

Corresponde al 1er plazo de la matrícula de

D. Juan García de Castellan y Fernandez

en las asignaturas de Disciplina Eclca y Prác-

tica Forense.

Sevilla 2a de Sete 1876.

Recibí la parte inferior

Curso de 1876 á 1877

50 CENT. DE PESETA

SERIE H 12 PESETAS 50 CENT. N. 6.063

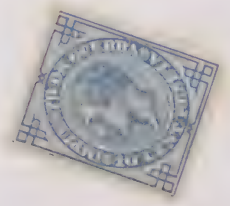


Curso de 1876 á 1877.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Casellas Fernández en las asignaturas de Disciplina Eclesiástica y Práctica Forense.

Sevilla 30 de Sept.e de 1876.

Recibí el importe de su ...



Serie D Una Peseta   *Parte inferior que se ha de unir al expediente*   N. 9.414

Curso de 1876 á 1877.

Corresponde al 1.er plazo de la matrícula de D. Juan García de Casellanos Fernandez en las asignaturas de Disciplina Ecca y Práctica Forense.

Sevilla 20 de Sept.e 1876

Recibí la parte inferior

SEVILLA

SERIE H 12 PESETAS 50 CENT.

N. 24.172

Curso de 1876 á 1877

Corresponde al 2º plazo de la matrícula de Lengua Hebrea y Metafísica del alumno D. Juan García de Castellón y Fernández,

Sevilla 30 de Mayo de 1877.

50 CENT. DE PESETA

Serie D Una Peseta — Parte inferior que se ha de unir al expediente. — N. 42 661

Curso de 1877 a 78



Corresponde al 2º plazo de la matrícula de Lengua Hebrea y Metafísica del alumno D. Juan García de Castellar y Fernández



Sevilla 30 de Mayo de 1877

PROVINCIAS.

86

Serie F 2 Pesetas 50 Cent. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 55.581

Curso de 1876 á 77.

Corresponde al 2.º plazo de la matrícula de Lengua Hebrea y Metafísica del alumno D. Juan García de Casellan y Hernandez.

Sevilla 20 de Mayo de 1877.

PROVINCIAS.

2 PESETAS

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras.

CURSO DE 1877 Á 1878

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* dos *asignaturas siguientes:*

Lengua Hebrea. | Cursos anteriores
Metafísica.

Sevilla 30 *de* Mayo *de 1877*

Firma del Alumno,

Juan García de Castellan y Fernandez

OBSERVACIONES.–El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla . de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1876 Á 1877

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* 2 *asignaturas siguientes:*

Dho Mercantil y Penal | cursos anteriores
Teoría de Procedimientos |

Sevilla 7 *de* Junio *de 1877*

Firma del Alumno,

Juan García de Carellano Fernandez

OBSERVACIONES.–El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil y Canonico

ASIGNATURA DE Derecho mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Arellano y Fernandez *y califican su ejercicio de* Suspenso por 1ª vez

Sevilla 28 de Junio de 1877

Dr. Fr. Elect. Palomo

C. José Cues

Dr. Manl. Laraña

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1876 Á 1877

D. Juan Garcia de Castellan y Fernandez está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes.

Examinº Derecho mercantil y penal (Suspenso 1ª vez de cursos antes)

Sevilla 21 de Agosto de 1877

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

DVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jura-os anotarán al *márgen* de la asignatura eñalada en esta cédula, el egercicio que ha ifrido el alumno poniendo «*Examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 32

Sevilla 14 *de* Set. *de 187*7

Pagó 0,10

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

~~ANDRÉS DE LOS SANTOS Y JIMENEZ.~~

E. Romero

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras,

CURSO DE 1872 Á 1878

NÚM. DE LA PETICION

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:*

Lengua Hebrea, } Cursos anteriores.
Metafísica,

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 187

Firma del Alumno,

Juan Mª García de Castillo y Fernandez

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1877 Á 1878

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Derecho Mercantil y Penal, (de cursos antes) (suspenso 1ª vez)

Sevilla 31 *de* Agosto *de 187*7

Firma del Alumno,

Juan Mª García de Castellano y Bernandez

OBSERVACIONES.-El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.

Sevilla de de 187

93

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Filosofía y Letras ASIGNATURA DE Lengua Hebrea

~~SECCION DE~~

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.

SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Juan García de Carvellán y Fernández *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 27 de Setiembre de 1877

Dor. Fran.co Mateos Gago — Fr. Prudencio Alvarez

Dr. Daniel Ramon Arrese

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1876 Á 1877.

FACULTAD DE Dro
SECCION DE Dro Civil y Canónico

ASIGNATURA DE Elem.tos de Dro mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el decreto de 3 de Junio de 1874.
SOBRESALIENTE.
NOTABLEMENTE APROVECHADO.
APROBADO.
SUSPENSO.
Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO**, se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Juan García de Lavellan y Fernandez y califican su ejercicio de aprobado.

Sevilla 24 de Set.re de 1877

992

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Juan M. García de Castellan y Fernandez Castañeda,
natural de Valverde provincia
de Huelva, de 19. años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Disciplina Eclesiástica,
Teoría de los Procedimientos

Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Juan M. García de Castellan y Fernandez

Nota. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Manudo núm. 8.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de seg señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; segun se efe respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada c dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expr establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán [illegible]dio de cédulas de inscripcion ajustadas al modelo propuesto [illegible] Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Mi de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta céntimo sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecim respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derecho exámen.

Los alumnos que por cualquier motixo no se hubieren matric en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abon dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraord rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de [illegible] timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiemp verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pe por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ganad asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para ser admitid primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la presentacion Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Ab efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la [illegible] estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá dere á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los [illegible] conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior [illegible] virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas matrículas [illegible] los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

[illegible] preparatorios para ambas secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. P Literatura Latina. P Historia Universal. P
LICENCIATURA en Derecho Civil y Canónico.	Primer Curso de Derecho Romano. P Segundo Curso de Derecho Romano. P. Derecho Civil Español. P Derecho Mercantil y Penal. P. Derecho Político y Administrativo. P. Derecho Canónico. P Economía Política y Estadística. P Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.
LICENCIATURA en Derecho Administrativo.	Derecho Político y Administrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
DOCTORADO en Derecho Civil y Canónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
DOCTORADO en Derecho Administrativo.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Historia y exámen de los tratados de España con otras potencias.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones leg[illegible] [illegible]ta a fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompat[illegible] que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitar [illegible] [illegible]alar en este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas sigui

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del Dere Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos liciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposi anterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion del Derec Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Proce nientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Dere ho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de Espa ña á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran proba el año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

serán admitidos á matrícula en el 4.º los que no acrediten haber cumplido la presc rior.

de el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los estudio de Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura cuand ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

Precederá al exámen de las últimas asignaturas del período de estudios de la *Licenciatura* exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licenciatura** s grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Primer grupo.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una asignatu ando ménos de los estudios preparatorios.

Segundo grupo.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura del prep torio.

Tercer grupo.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del preparatorio

Cuarto grupo.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, Disciplin clesiástica.

Quinto grupo.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica Forense

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo pueden studiarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de la cenciatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Primer grupo.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Administrativ Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

Segundo grupo.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercantil c rados

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Juan Manuel García de Cavellan y Fernandez,
natural de Valverde provincia
de Huelva. de 19 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Ampliacion de Derecho Civil y Codigos Españoles

Sevilla 31 de ~~Setiembre~~ Octubre de 1877

Firma del interesado ó de la persona que le represente.

Juan Manuel García de Cavellan y Fernandez

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de la Gloria., núm. 3.

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segun
señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias; segun se efe
respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada cu
dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los exp
establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado d
inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por
dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto p
Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Min
de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas, cincuenta céntimos
sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del estableci
respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos
exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matricu
en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abon
dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extrao
rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de es
timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiemp
verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas,
diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pes
por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber gan
asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller**, y para ser admitido
primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la presentacion
Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se
cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril.
efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se
mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja
estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá de
á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos
conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior, y en
virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado,
como los que estuviesen suspensos necesitarán nuevas matrículas pa
los cursos sucesivos.

FACULTAD DE DERECHO.

Asignaturas que comprende esta Facultad.

[illegible]dios preparatorios para ambas secciones.	Principios generales de Literatura y Literatura Española. Literatura Latina. Historia Universal.
LICENCIATURA en Derecho Civil y Canónico.	Primer Curso de Derecho Romano. Segundo Curso de Derecho Romano. Derecho Civil Español. Derecho Mercantil y Penal. Derecho Político y Administrativo. Derecho Canónico. Economía Política y Estadística. Ampliacion del Derecho Civil y Códigos. Disciplina Eclesiástica. Procedimientos Judiciales. Práctica Forense.
LICENCIATURA en Derecho Administrativo.	Derecho Político y Administrativo. Derecho Civil, Mercantil y Penal de España. Economía Política y Estadística. Hacienda Pública de España. Derecho Político y Mercantil comparados.
DOCTORADO en Derecho Civil y Canónico.	Filosofía del Derecho y Derecho Internacional. Legislacion Comparada. Historia de la Iglesia.
DOCTORADO en Derecho Administrativo.	Filosofía del Derecho y Derecho internacional. Historia y exámen de los tratados de España con [illegible] potencias.

NOTA. Los alumnos tendrán en cue[illegible] papeleta á fin de no hacer matrículas de [illegible] se que si lo hicieran dichas matrículas se consi[illegible] ñalar en este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la **FACULTAD DE DERECHO** se observarán las reglas siguientes

En la Seccion de **Derecho Civil y Canónico:**

Los dos años de Derecho Romano se estudiarán sucesivamente y ántes del Derech Civil y del Canónico.

La matrícula de las asignaturas de Derecho Mercantil y Penal y Procedimientos Ju liciales se verificará despues de aprobados los estudios á que se refiere la disposicion nterior.

La Disciplina Eclesiástica sucederá al Derecho Canónico; la Ampliacion del Derec Civil y Códigos á los elementos de esta materia, y la Práctica Forense á los Procedi mientos Judiciales.

En la Seccion de **Derecho Administrativo:**

Precederá á la matrícula de Hacienda pública, la de Economía Política y la de Dere ho Político y Administrativo; y la de Nociones de derecho Civil y Mercantil de Espa a á la de Derecho Político y Mercantil comparados.

Para los estudios del año preparatorio se habrán de observar las siguientes reglas:

Los alumnos que al principiar los estudios de Facultad no hubieran probado las asignatu lel año preparatorio, deberán probarlas en los tres primeros cursos.

No serán admitidos á matrícula en el 4.° los que no acrediten haber cumplido la prescripcion

Desde el curso actual, para la admision á matrícula en cualquiera de los grupos de los estudi le Facultad, será requisito indispensable el matricularse á la vez en una asignatura cuan ménos del año preparatorio, á no haberlo probado anteriormente.

... ecederá al exámen de las últimas asignaturas del período de estudios de la *Licenciatura* el exámen y aprobacion de todas las del año preparatorio.

En vista de estas disposiciones, pueden formarse, para el período de la **Licenciatura** grupos de asignaturas compatibles en la forma que sigue:

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Primer grupo.—Primer curso de Derecho Romano y necesariamente una ... ando ménos de los estudios preparatorios.

Segundo grupo.—Segundo curso de Derecho Romano y otra asignatura del prep rio.

Tercer grupo.—Derecho civil Español, Derecho Canónico y otra del preparatorio

Cuarto grupo.—Derecho Mercantil y Penal, Procedimientos Judiciales, Disciplina Eclesiástica.

Quinto grupo.—Ampliacion del Derecho Civil y Códigos españoles, Práctica Forense

Las asignaturas de Economía Política y Derecho Político y Administrativo pueden ...iarse en cualquiera de los cinco grupos que constituyen el período de la Li ...iatura.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Primer grupo.—Economía Política y Estadística, Derecho Político y Administrativo Español, Derecho Civil, Mercantil y Penal.

Segundo grupo.—Hacienda pública de España, Derecho Político y Mercantil com ...os

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras.

[IN]SCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

[Asigna]tura de *Metafísica* Núm. *10.*

[D.] *Juan García de Carellan y Fernandez*
[natural d]e *Valverde*
[1]9 años de edad.
[Queda m]atriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre[sada, me]diante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado [en las se]cciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla *28* de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

J. P. Martin

[Firma] del alumno en el acto de verificar el exámen

Juan García de Carellan y Fernandez

[TRASLAC]ION de esta MATRÍCULA á la Universidad de
[Sev]illa de de 187

El Secretario general:

[En los EX]ÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de *Aprobado*
[Sev]illa *10* de *Junio* de 187*8*.

El Secretario del Tribunal:

Dr Rafael Bocanegra

[En los EX]ÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de
[Sev]illa de Setiembre de 187*8*

Firma del alumno

El Secretario del Tribunal:

PREMIOS Y CASTIGOS.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. —— UNIVERSIDAD DE SEVILLA —— CURSO DE 1877 Á 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.
natural de
matriculado en esta Universidad con el núm.
en la asignatura de

METAFÍSICA

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	
Licenciatura.	**Licenciatura.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	72 a 73	Aprobad…
Literatura Latina.	Literatura Latina.	70	70
Lengua Griega.—Primer curso.	Lengua Griega.—Primer curso.	74 a 75	Notable
Lengua Griega.—Segundo curso.	Lengua Griega.—Segundo curso.	75 a 76	Aprobad…
Literatura clásica griega.	Literatura clásica griega.	75 a 76	Sobre…
Geografía Histórica.	Geografía Histórica.	74 a 75	..
Historia Universal.	Historia Universal.	72 a 73	..
Metafísica.	Metafísica.	—	—
Historia crítica de España.	Historia crítica de España.	75 a 76	Aprobad…
Lengua Hebrea.	Lengua Hebrea.	76 a 77	..
Lengua Árabe.	Lengua Árabe.		
Lengua Sanscrita.	Lengua Sanscrita.		
Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.	Historia de la Colonizacion inglesa y holandesa.		
Doctorado.	**Doctorado.**		
Estética.	Estética.		
Historia de la Filosofía.	Historia de la Filosofía.		
Historia crítica de la Literatura Española.	Historia crítica de la Literatura Española.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE …

Metafísica

El Oficial del Negociado

A. Arcaraga (firma)

21 de Noviembre de 1877.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

[illegible]RIPCION DE MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

[illegible]ATURA DE Ampliacion del Dro civil Núm. 85

Juan Manuel Garcia de Carvellan y Fernandez

[illegible] de Valverde (Huelva)

[illegible] años de edad.

[illegible] matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura [illegible]presados, mediante los Sellos del Estado que determinan las dispo[illegible] vigentes para las MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS, inutilizados en las dos [illegible] de la izquierda de esta Inscripcion.

[illegible] 31 de Octubre de 1877.

El Secretario general.
D. P. Martin

[illegible] del alumno en el acto de verificar el exámen,

[illegible]N de esta MATRÍCULA á la Universidad de

[illegible] de de 187

El Secretario general.

[illegible] EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

[illegible] de Setiembre de 187

El Presidente del Tribunal. El Secretario.

PREMIOS Y CASTIGOS.

[illegible]TRAORDINARIA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 A 1878.

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.

D. Juan Manuel Garcia de Carvellan y Fernandez natural de Valverde (Huelva) matriculado en esta Universidad con el núm. 85 en la asignatura de

Ampliacion de Derecho civil

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE DERECHO

Sevilla de Setiembre de 1878.

MATRÍCULA EXTRAORDINARIA

0002770

Las calificaciones oficiales en los exámenes extraordinarios son

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merezcan, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO de	Ordinario
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	[illegible]	72—73	Apdo.
Literatura Latina.	[illegible]	72—73	Apdo.
Historia Universal.	[illegible]	72—73	"
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	[illegible]	72—73	Suspenso
Segundo curso de Derecho Romano.	[illegible]	73—74	Apdo.
Derecho Civil Español.	[illegible]	74—75	Apdo.
Derecho Mercantil y Penal.	[illegible]	76—77	Suspenso
Derecho Político y Administrativo.	[illegible]	73—74	Apdo.
Derecho Canónico.	[illegible]	75—76	"
Economía Política.	[illegible]	73—74	Apdo.
Ampliacion del Derecho Civil.	[illegible]		
Disciplina Eclesiástica.	[illegible]		
Procedimientos judiciales.	[illegible]		
Práctica forense.	[illegible]		
Filosofía del Derecho.	[illegible]		
Legislacion Comparada.	[illegible]		
Historia de la Iglesia.	[illegible]		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	[illegible]		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	[illegible]		
Economía Política.	[illegible]		
Hacienda Pública de España.	[illegible]		
Derecho Político y Mercantil comparados.	[illegible]		
Filosofía del Derecho.	[illegible]		
Tratados con otras naciones.	[illegible]		
	[illegible]		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA IN[...]

Discipa. ecca., Procedtos. y Amplon. dcho. ci[...]

[illegible] del [illegible]

C. [illegible]

19 [illegible] 1[...]

Expediente personal del individuo

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

[IN]SCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

[ASIGNA]TURA DE D'sciplina eclesiastica Núm. 71

[D.] Juan Mª Garcia del Caballero y Fernandez [de] Valverde

[1]9 años de edad.

[Ha sido] matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre[sados, m]ediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado [en las] secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general,

D. P. Martin

Juan Manuel Garcia de Caballero y Fernandez

[TRASLAC]ION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

[Se]villa de de 187

El Secretario general,

[En los] EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado

[Se]villa 13 de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal,

[En los] EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

[Se]villa de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal,

Firma del alumno.

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA. — FACULTAD DE DERECHO.

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el num

en la asignatura de

D'sciplina eclesiastica

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal,

Sevilla de Setiembre de 1878.

UNIVERSIDAD ... FACULTAD DE DERECHO

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

ASIGNATURAS de la FACULTAD.	ASIGNATURAS YA APROBADAS.	CURSO	[illegible]
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios.**		
Literatura Española.	Literatura Española.	72 – 73	Apd.º
Literatura Latina.	Literatura Latina.	72 – 73	Apd.º
Historia Universal.	Historia Universal.	72 – 73	"
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72 – 73	Suspenso
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	73 – 74	Apd.º
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	74 – 75	Apd.º
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	76 – 77	Suspenso
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	73 – 74	Apd.º
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 – 76	"
Economía Política.	Economía Política.	73 – 74	Apd.º
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION:

Disciplina ecca., Proced.tos y Ampliación de Dro. civil.

El Oficial del Negociado:

L. Romero

19 de Noviembre de 1877.

Las calificaciones oficiales en los **exámenes extraordinarios** son.

Sobresaliente.—Notable.—Bueno.—Aprobado.—Suspenso.

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO Ó SUSPENSO.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

…SCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1877 Á 1878.

…TURA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Núm. 69

Juan Manuel G.ª de Castellan y Fernandez

…de Valverde del Camino

…años de edad.

…matriculado en esta Universidad durante el curso y en la asignatura arriba expre-…ediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado …secciones de la izquierda de esta Inscripcion.—Sevilla 26 de Setiembre de 1877.

El Secretario general:

S. P. Martin

…del alumno en el acto de verificar el exámen:

Juan Manuel García de Castellan y Fernandez

…CION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

…Sevilla de de 187

El Secretario general:

…EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de Aprobado

Sevilla 12 de Junio de 1878.

El Secretario del Tribunal:

…Manuel Laraña … D. Man. M. Pidman … José López Romero

…EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sevilla de Setiembre de 1878.

El Secretario del Tribunal:

Firma del alumno:

PREMIOS Y CASTIGOS.

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

CURSO DE 1877 Á 1878. — UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1877 Á 1878.

Exámenes extraordinarios.

D.

natural de

matriculado en esta Universidad con el núm.

en la asignatura de

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

ha obtenido en los exámenes verificados hoy la calificacion de

El Secretario del Tribunal:

Sevilla de Setiembre de 1878.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — FACULTAD DE DERECHO

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

Las calificaciones obtenidas en los exámenes extraordinarios son

Sobresaliente.—Notable —Bueno —Aprobado.—Suspenso

Los alumnos suspensos en los exámenes ordinarios, ó que por su falta de asistencia ó mal comportamiento durante el curso, no merecieren, á juicio de los respectivos Catedráticos, examinarse en el mes de Junio, no podrán obtener en los exámenes extraordinarios otras calificaciones que las de APROBADO ó SUSPENSO.

EXTRACTO DE LA HOJA DE ESTUDIOS.

[illegible]	ASIGNATURAS YA CURSADAS.	[illegible]	[illegible]
Estudios preparatorios.	**Estudios preparatorios**		
Literatura Española.	Literatura Española.	72 - 73	Apdo.
Literatura Latina.	Literatura Latina.	72 - 73	Apdo.
Historia Universal.	Historia Universal.	72 - 73	"
Derecho Civil y Canónico.	**Derecho Civil y Canónico.**		
Primer curso de Derecho Romano.	Primer curso de Derecho Romano.	72 - 73	Suspenso
Segundo curso de Derecho Romano.	Segundo curso de Derecho Romano.	73 - 74	Apdo.
Derecho Civil Español.	Derecho Civil Español.	74 - 75	Apdo.
Derecho Mercantil y Penal.	Derecho Mercantil y Penal.	76 - 77	Suspenso
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.	73 - 74	Apdo.
Derecho Canónico.	Derecho Canónico.	75 - 76	"
Economía Política.	Economía Política.	73 - 74	Apdo.
Ampliacion del Derecho Civil.	Ampliacion del Derecho Civil.		
Disciplina Eclesiástica.	Disciplina Eclesiástica.		
Procedimientos judiciales.	Procedimientos judiciales.		
Práctica forense.	Práctica forense.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Legislacion Comparada.	Legislacion Comparada.		
Historia de la Iglesia.	Historia de la Iglesia.		
Derecho Administrativo.	**Derecho Administrativo.**		
Derecho Político y Administrativo.	Derecho Político y Administrativo.		
Derecho Civil, Mercantil y Penal.	Derecho Civil, Mercantil y Penal.		
Economía Política.	Economía Política.		
Hacienda Pública de España.	Hacienda Pública de España.		
Derecho Político y Mercantil comparados.	Derecho Político y Mercantil comparados.		
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.		
Tratados con otras naciones.	Tratados con otras naciones.		
	Asignaturas repetidas:		

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA CERTIFICACIÓN

Disciplª ecca., Procedtos. y Ampliacn. de dro. civil

El Oficial del Negociado

E. Romero

19 de Noviembre de 1877

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1878 A 1879.

Número de órden 459

D. Juan Man.^l García de Castellan y Fernandez

natural de Valverde del Camino provincia de Huelva de veinte años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Ampliacion de Derecho 52
Practica Forense 60

Sevilla 28 de Setiembre de 1878.

Firma del interesado ó de la persona que le represente.

Por el interesado
Domingo M. de Castro

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos [illegible]

Vive calle de S. Roque núm. 32

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 A 1878.

D. Juan M. García de Castellanos y Fernandez Costanedo
natural de Valverde provincia
de Huelva de 17 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Metafísica.

Sevilla 28 de Setiembre de 1877.

Firma del interesado ó de la persona que le represente,

Juan M. García de Castellanos y Fernandez

SOLICITUD DE MATRÍCULA.

NOTA. El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Mármoles, núm. 8.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segun[illegible] señanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias segun se [illegible] respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada cur[illegible] dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expre[illegible] establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado [illegible] inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, sean ordinarias ó extraordinarias, se harán por [illegible] dio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto p[illegible] Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Min[illegible] de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta céntimos, [illegible] sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecimi[illegible] respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos [illegible] exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matricul[illegible] en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, ab[illegible] dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordi[illegible] rios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este [illegible] timo plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo, al tiempo [illegible] verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, m[illegible] diante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pese[illegible] por cada asignatura de los estudios de Facultad.

No podrá hacerse la matrícula de las Facultades sin haber ganado [illegible] asignaturas necesarias al **Grado de Bachiller,** y para ser admitido [illegible] primer exámen, de aquellas, será requisito necesario la presentacion [illegible] Título que acredite dicho grado.

Las traslaciones de matrícula de unos á otros establecimientos se c[illegible] cederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. [illegible] efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se [illegible] mitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja [illegible] estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá derec[illegible] á continuar el curso y á ser admitido á exámen

El dia 1.° de Octubre de cada año caducan todos los derechos q[illegible] conceden las matrículas del curso que acaba en el dia anterior, y en [illegible] virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubiesen examinado, [illegible] como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas pa[illegible] los cursos sucesivos.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Asignaturas que comprende esta Facultad:

LICENCIATURA.

Principios generales de Literatura y Literatura española.
Lengua griega.—Primer curso.
Literatura clásica griega.
Literatura clásica latina.
Geografía histórica.
Historia universal.
Metafísica.
Historia crítica de España.
Lengua griega.—Segundo curso.
Lengua hebrea.
Lengua árabe.

DOCTORADO.

Estética.
Historia de la Filosofía.
Historia crítica de la Literatura española.

Nota. Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales que constan en esta papeleta á fin de no hacer matrículas de asignaturas que sean incompatibles; entendiéndose que si lo hicieran dichas matrículas se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de señalar en este cuadro las asignaturas que ya tengan estudiadas.

Para la matrícula de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS se observarán [illegible] las siguientes:

Las asignaturas de Principios generales de Literatura y Literatura española [illegible] preceder á las de Literatura clásica, griega y latina.

La de Lengua griega, primer curso, precederá á la del segundo de la misma asignatura.

La de Geografía histórica se estudiará ántes que la de Historia Universal y [illegible] ántes que la de Historia de España.

La de Metafísica precederá á las de Estética, Historia de la Filosofía é Historia crítica de la Literatura española.

En vista de estas disposiciones pueden formarse para el período de la Licenciatura [illegible] los grupos de asignaturas compatibles, en la forma que sigue:

PRIMER GRUPO.

Principios generales de Literatnra y Literatura española. Lengua griega (primer curso), Geografía histórica.

SEGUNDO GRUPO.

Lengua griega (segundo curso), Historia Universal

TERCER GRUPO.

Literatura clásica griega. Literatura clásica latina. Historia de España.

Las asignaturas de Metafísica y Lengua hebrea ó árabe pueden cursarse [illegible] mente dentro de los tres grupos anteriores.

EL TÍTULO DE LICENCIADO

Universidad de Sevilla

LICENCIATURA EN FILOSOFÍA Y LETRAS

1880 Á 1881

Pesetas 527·50

EXPEDIENTE.

N.º

Expediente personal del interesado

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1877 Á 1878.

GRADO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS.

NÚM. 3

Excmo. Sr. Rector de esta Universidad:

D. Juan M. García de Carellan y Fernandez, natural de Valverde del Camino provincia de Huelva de 20 años de edad;

A V. S. hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al **GRADO DE LICENCIADO**, en la Facultad de Filosofía y Letras, segun consta en su expediente,

Ruega á V. E. se digne admitirle á los ejercicios de dicho Grado, señalándole dia y hora para verificarlos. Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Sevilla 17 de Junio de 1878

Firma del interesado:

Juan M. García de Carellan y Fernandez

SECRETARÍA GENERAL.

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va á la vuelta, resulta que puede admitírsele á los ejercicios que solicita.

Sevilla 17 *de* Junio *de* 1878

El Secretario general, Dr. Martin

El Oficial del Negociado, Rafael Bocanegra

RECTORADO.

Admítase á D. Juan Mª García de Carellan y Fernandez *á los ejercicios del* **GRADO DE LICENCIADO** *que solicita con arreglo á las disposiciones vigentes, y pase este expediente al Sr. Decano de la Facultad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.*

Sevilla 18 *de* Junio *de* 1878.

El Rector, Larrañ

Madrid.—Imprenta Nacional.—1877.

EXTRACTO del EXPEDIENTE ACADEMICO de D. Juan Manuel García de Carellan y Fernandez natural de Valverde del Camino Huelva de 20 años de edad.

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Sevilla el 20 y 21 de Junio de 1872 con la calificacion de Aprobado en el primero y Aprobado en el segundo, habiéndosele expedido el TÍTULO correspondiente con fecha 22 de Junio de 1872, autorizado con la firma de l Director D. Joaquin de Palacios

Tiene además probados los estudios de FACULTAD que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS DE LA Licenciatura en Filosofía y Letras.	MATRICULADO en el curso de	EN LA Universidad de	SE EXAMINÓ en	CALIFICACION EN LOS EXAMENES: Ordinarios.	Extraordinarios.	PREMIOS.	OBSERVACIONES.
Literatura general y Española.	72 a 73	Sevilla	Sevilla	Aprobado	,,	,,	,,
Literatura Latina.	72 a 73	Sevilla	Sevilla	Aprobado	,,	,,	,,
Lengua griega.—Primer curso.	74 a 75	Sevilla	Sevilla	Notable	,,	,,	,,
Lengua griega.—Segundo curso.	75 a 76	Sevilla	Sevilla	Aprobado	,,	,,	,,
Literatura clásica griega.	75 a 76	Sevilla	Sevilla	Sobresaliente	,,	,,	,,
Geografía Histórica.	74 a 75	Sevilla	Sevilla	,,	Aprobado	,,	,,
Historia Universal.	72 a 73	Sevilla	Sevilla	,,	Aprobado	,,	,,
Metafísica.	77 a 78	Sevilla	Sevilla	Aprobado	,,	,,	,,
Historia crítica de España.	75 a 76	Sevilla	Sevilla	Notable	,,	,,	,,
Lengua Hebrea.	75 a 76	Sevilla	Sevilla	,,	Aprobado	,,	Probada de 76 a 77
Lengua Arabe.	—	—	—	—	—	—	—
Asignaturas repetidas:							
—	—	—	—	—	—	—	—

CERTIFICO la exactitud de estos datos, conformes con los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo.
Sevilla 17 de Junio de 1878

El Secretario general. D P Martin

El Oficial del Negociado. Rafael Bocanegra

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS.

Reunidos los Jueces que suscriben en el dia de la fecha, á la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió á la toma de puntos con arreglo á las disposiciones vigentes, habiendo elegido el aspirante el núm. 30, cuyo tema es como sigue: Virgilio considerado como poeta épico: la Eneida: su fin social: caracter, estilo y latinidad de la Eneida: juicio crítico de Virg. en comp. con Horacio y acto contínuo se le puso incomunicado. — Verificado el ejercicio oral ante los mismos Jueces, ha obtenido la calificacion de Sobresaliente

Sevilla 19 de Junio de 1878

El Presidente del Tribunal. Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Manuel Merry y Colom

El Secretario del Tribunal, Dr. Anselmo L. Jiménez [illegible]

Firma del graduando. Juan Manuel García de Carellan y Fernandez

Repetido en el dia de hoy ante los Jueces que suscriben el mismo ejercicio, prévio el sorteo y la eleccion por el interesado del núm. _____, cuyo tema es el siguiente:

ha obtenido la calificacion de _____ Sevilla _____ de _____ de 187

El Presidente del Tribunal, El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando:

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Ampliacion del Derecho civil Núm. 12

D. Juan Manuel Garcia de Arellano y Bryan
natural de Valverde del Camino provincia de Huelva
de 20 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general.
L. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general.

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Ampliacion del Dro. civil
Práctica forense

El Oficial del Negociado.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS.

Madrid. — Imprenta Nacional. — 1878.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA — 1878 — 1879

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

J. M. García Corellán

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Junio de 187

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Aprobado

Sevilla 19 de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,

[illegible]

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE ...
... PESETAS
1878 Á 1879
Nº

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS

Madrid.—Imprenta Nacional.—1878.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

CURSO DE 1878 Á 1879.

ASIGNATURA DE Práctica forense Núm. 60

D. Juan Manuel García de Castellan y Fernandez natural de Valverde del Camino provincia de Huelva de 20 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el Sello del Estado que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

28 de Setiembre de 1878.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta MATRÍCULA á la Universidad de

de de 187

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Ampliacion del Dro civil.
Práctica forense.

El Oficial del Negociado,

Madrid. Imprenta Nacional.—1878.

CURSO DE 1878 Á 1879.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

J. M. García de Castellón

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

.... de Junio de 1879.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Aprobado

Sevilla 26 de Setiembre de 1879.

El Secretario del Tribunal,



NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA — 1878 — 1879

N. 1.247.907

390



Exmo. Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 28 de Abril de 1881.
Como se pide.

D. Juan Mª García de Lavaña Castellano y Fernandez, natural de Valverde del Camino, provincia de Huelva, a V.E. con la debida consideracion y respeto expone: q. no siendole posible recoger en la Secretaría general de esta Universidad su título de Licenciado en Filosofía y Letras

Suplica a V.E. se digne ordenar sea remitido dicho documento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Huelva, para q. por su conducto me sea entregado. Gracia q. no dudo merecer de V.E. cuya vida Dios gue. ms. as. Sevilla 28 de Abril de 1881

Por el interesado
Domingo Mª de la Cuesta

31

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Negociado 7.º

Número 287

D. Juan Manuel Harana de Castilla y Fernández

Adjunto remito á V. S. para su entrega á l interesado prévias las formalidades establecidas el título de Ldo en Filosofía y Letras de l individuo que al márgen se expresa y espero se servirá V. S. acusarme el recibo de l mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sevilla 28 de Abril de 1881

El Rector

Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Huelva

Reg. (212 d.) 112

Ilmo. Sor.

Adjunto remito á V.I. para los efectos oportunos firmado por el interesado el recibo del título de Licenciado en Filosofía y Letras, expedido á favor de D.n Juan Manuel Garcia de Castellar y Fernandez que me ha incluido V.I. en su oficio fecha 28 del mes actual.

Dios guarde á V.I. ms. as.
Huelva 30 Abril 1881.

José [illegible]

Seccion Fomento:
Obras [illegible]
Numero: 747

Sevilla 3 de Mayo de 1881.
A su expediente.
[illegible]

Ilmo.
Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

114

He recibido del Sr. Jefe de la Seccion de Fomento de esta provincia el título de Licenciado en Filosofía y Letras que ha sido espedido á mi favor por el Ministerio de Fomento con fecha 2 del mes actual, y para que obre los efectos oportunos firmo el presente en Huelva á 30 de Abril de 1887.

J M García de Castellón


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm